

CONVOCATORIA MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

Manizales, 22 de Noviembre de 2010

I. MARCO LEGAL

El numeral 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) establece que todos los servidores públicos disfrutaran de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

A su turno el Decreto 1227 de 2005 (Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998) en sus artículos 76 hasta el artículo 85 hacen referencia a los Planes de Incentivos como instrumento para otorgar reconocimientos por buen desempeño propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades, establece que cada entidad debe determinar su plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. El Decreto 1567 de 1998 (Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado) en su Capítulo IV Programas de incentivos limita y define los Planes de Incentivos.

Que el acuerdo 014 del 19 de marzo de 2010 en su Capítulo XI, consagra los aspectos relacionados con capacitación, bienestar social, incentivos y distinciones: y en los artículos 37 al 43 preceptúa sobre el desarrollo de los programas de bienestar social e incentivos los cuales deben ser formulados y ejecutados mediante un plan adoptado anualmente.

En concordancia con la normatividad vigente la Universidad de Caldas expidió la Resolución No 000449 del 02 de Agosto de 2002 con el propósito de adoptar el Plan de Estímulos e Incentivos para los Empleados de la Universidad de Caldas a través de la cual se establecen los parámetros para otorgar incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los Mejores Funcionarios y a los Equipo de Trabajo por

la labor desarrollada en el periodo inmediatamente anterior, sustentada mediante la presentación de un proyecto que cuente con una temática innovadora, creativa que sirva de mejoramiento de procesos o procedimientos, resultados verificables, susceptibles de medición; que demuestren productos de gestión reales, concretos que a partir de indicadores de gestión expresen calidad, oportunidad, pertinencia, veracidad otorgando así reconocimiento a las iniciativas que generaron impacto para la Universidad de Caldas.

II. DESCRIPCIÓN

La Universidad de Caldas mediante la presente convocatoria tiene el propósito de resaltar los proyectos destacados y/o experiencias exitosas que se desarrollaron por Equipos de Trabajo en el marco de sus funciones y reflejaron su impacto durante el año 2008 -2009 y 2009-2010, para lo cual ha fijado unos parámetros de participación que permitirán la selección objetiva, transparente, justa y equitativa de los mejores Equipos de Trabajo a través de reglas claras de participación y criterios de formulación, contenido, viabilidad y resultados del proyecto.

III. PARTICIPANTES

¿Quiénes pueden participar?

Funcionarios de Carrera Administrativa que ostenten antigüedad en la Universidad no inferior a un (1) año.

¿Quiénes *no* pueden participar?

- Funcionarios de Carrera Administrativa que ostenten una antigüedad en la Universidad de Caldas inferior a un (1) año.
- Funcionarios en provisionalidad
- Contratistas
- Las personas vinculadas a las entidades públicas y/o privadas que presten servicios a la Universidad de Caldas.

Nota: Los Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción en su totalidad no cuentan con Evaluación de Desempeño correspondiente al año 2008-2009.

¿Qué requisitos debe cumplir cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo?

(Decreto 1227 del 21 de abril de 2005 Artículo No 80)

- Ostentar antigüedad en la Universidad de Caldas no inferior a un (1) año.
- Acreditar evaluación del desempeño en el rango de excelente, en la última evaluación ordinaria en firme.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o en cualquier etapa del proceso de selección.

¿Qué características deben cumplir los equipos de trabajo?

- Cada equipo de trabajo deberá estar conformado por dos (2) o más Funcionarios de Carrera Administrativa.

IV. ESPECIFICIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá contener:

- Nombre del proyecto
- Descripción del problema
- Justificación
- Antecedentes
- Objetivos
- Actividades
- Metodología
- Cronograma de actividades
- Resultados
- Recomendaciones y/o conclusiones
- Dependencias y empleados que participan en el proyecto y responsable del equipo.

Nota:

- *Los trabajos, deben haberse iniciado, efectuado y concluido durante los siguientes periodos: 2008-2009 y 2009-2010*

V. QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR

Los documentos que se deben presentar son:

[Anexo 1 Carta de presentación del Proyecto](#)

[Anexo 2 Formato para la presentación de proyectos en original y copia](#)

VI. CÓMO PRESENTAR EL PROYECTO

Los documentos que se deben aportar deberán presentarse:

- Impreso en original y una copia
- Legajados y debidamente numerados (foliados).
- El proyecto debe ser igualmente presentado en medio magnético, de fácil lectura, a doble espacio, papel tamaño carta y con las páginas numeradas.

Nota: *Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.*

Las carpetas que contienen el proyecto y los documentos a presentar, deberán introducirse en un sobre de Manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

SOBRE	
DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: COMITÉ DE INCENTIVOS UNIVERSIDAD DE CALDAS Convocatoria “Mejores Equipos de Trabajo” Calle 65 N° 26-10 – 3° piso Edificio del Parque Atte: LUZ STELLA LOPEZ MEJIA- Secretaria Comité	Nombre de los integrantes del Equipo de Trabajo. Cargos (respectivamente) Dependencia y/o Dependencias (respectivamente) Correos electrónicos Números Telefónicos de Contacto (fijos y celular)

VII. CUÁNDO Y DÓNDE PRESENTAR EL PROYECTO

Los proyectos deben ser entregados el 29 de noviembre de 2010 en el Edificio del Parque (Calle 65 No 26-10) tercer piso Ciencias Exactas y Naturales a las 4:00 p.m. únicamente con la señora Luz Stella López Mejía – Secretaria del Comité

VIII. EVALUACIÓN

- **Comité de Incentivos:**

Con el fin de evaluar los proyectos la Universidad de Caldas mediante Resolución 000449 del 02 de agosto de 2002, creo el Comité de Estímulos e Incentivos responsable del desarrollo del Programa de Incentivos el cual esta conformado por:

El Rector, o su delegado. (Vicerrector Administrativo)

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

El Jefe de la Oficina de Gestión Humana

Los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal

El citado Comité tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar anualmente el mejor empleado de carrera de la Universidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción y los mejores equipos de trabajo de la entidad.
- Definir los criterios u orientar a la oficina de Gestión Humana en el diseño y la evaluación participativa del plan de incentivos de la Universidad.
- Establecer las variables y el sistema de calificación interno para la medición del desempeño de los equipos de trabajo, de acuerdo con los parámetros y criterios legales.
- Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo y de los mejores empleados en la Universidad de caldas.

EL comité en pleno verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de los integrantes del Equipo de Trabajo.

Nota: Si uno o más integrantes del Equipo de Trabajo no cumplen con los requisitos mínimos de participación se anulara la participación del equipo de trabajo.

Una vez concluida la etapa de verificación el comité citara a los Equipos de Trabajo a Audiencia Pública, con el fin de sustentar sus proyectos.

Acto seguido, el Comité de Incentivos conformará un grupo interdisciplinario integrado por empleados de la entidad y del comité, el cual se encargará de evaluar los proyectos.

El Comité de Incentivos entregará los proyectos al grupo interdisciplinario.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Comité de Estímulos e Incentivos evaluará los proyectos con base en los siguientes criterios:

Presentación del Proyecto Puntaje máximo 60 puntos

Formulación del proyecto (Entendida como la presentación clara, ordenada, lógica y estructurada del proyecto y de los resultados encontrados en relación con la gestión institucional)	0 – 15
Aporte del proyecto a la consecución del logro de los objetivos institucionales (Entendida como el mejoramiento de los procesos, procedimientos y la obtención de beneficios adicionales para la entidad, como productividad, organización administrativa, clima laboral, sentido de pertenencia y legitimidad institucional)	0 - 25
Viabilidad de proyecto (Entendida como la posibilidad que tiene el proyecto para ser ejecutado de acuerdo con sus características técnicas)	0 – 20

Audiencia Publica Puntaje máximo 40 puntos

Dominio del tema (Forma como cada uno de los integrantes del grupo responde a las preguntas que los jurados realizan, así como conocimiento del tema, antecedentes y resultado del proyecto).	0 –15
Funcionamiento como equipo de trabajo (Entendido como la coordinación, cooperación y distribución de actividades entre los miembros del equipo de trabajo)	0 – 15
Presentación del proyecto (Entendida como el manejo de ayudas audiovisuales, la forma en que los integrantes del equipo desarrollan coherentemente el trabajo y mantienen la atención del auditorio)	0 – 10

X. CRITERIOS DE DESEMPATE

Antigüedad en la entidad

Promedio de Calificación en la Evaluación de Desempeño

Sorteo Público

XI. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO								
ACTIVIDAD	FECHAS							LUGAR Y HORA
	NOVIEMBRE		DICIEMBRE					
Difusión Plan de Incentivos	22							
Apertura de la convocatoria y amplia difusión para la participación en el Programa de Incentivos a Mejores Equipos de Trabajo		22						PAGINA WEB, CORREOS ELECTRONICOS ETC
Entrega de proyectos participantes en el Programa de Incentivos a Mejores Equipos de Trabajo		29						Edificio Orlando Sierra Hernández Tercer Piso, Luz Stella López Mejía (4 p.m.)
Verificación de requisitos individuales y del Equipo de Trabajo por parte del comité			01 - 03					
Presentación de Proyectos en Audiencia Pública				07				POR DEFINIR LUGAR
Evaluación de Proyectos por parte del Comité de Incentivos y					07-10			

Publicación de Ganadores de la convocatoria									
Premiación Programa de Incentivos						14			POR DEFINIR LUGAR

XII. PREMIACIÓN

El Comité de Incentivos clasificará los puntajes obtenidos por cada uno de los equipos de trabajo postulados, de acuerdo con los criterios de evaluación aquí señalados, cuyo resultado se consignará en acta firmada por los miembros del Comité, la cual será remitida al señor Rector para la expedición del respectivo acto administrativo.

XIII. INCENTIVOS

INCENTIVOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO			
BENEFICIARIO	INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO	Propuesto
Mejor equipo de trabajo	El valor del incentivo pecuniario será equivalente a doce (12) S.M.M.L.V y deberá pagarse por la entidad en su totalidad y por partes iguales a los miembros del equipo de trabajo seleccionado.	PECUNIARIO	2008-2009 se liquida con el salario mínimo del 2008. 2009-2010 se liquida con el salario mínimo del 2009

Nota Aclaratoria: El procedimiento para la elección de mejores equipos de trabajo se realiza de acuerdo a la Resolución 000449 del 02 de Agosto de 2002; por la cual se adopta el plan de Estímulos e Incentivos de los empleados de la Universidad de Caldas.